



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7266 - B

Valparaíso, 13 DIC. 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 83/03.06.04 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba la norma técnica para los órganos de la Administración del Estado, sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos; la Norma Chilena ISO 27001/2013; los artículos 61 y siguientes de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N°5.973, de 03.10.2016, el Director Nacional de Aduanas estableció la exigencia de implementar en el Servicio Nacional de Aduanas el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, por lo que sancionó el nuevo texto de la Política General de Seguridad.

Que, dicha política reconoce a la información como un bien valioso y fundamental para la institución, que debe ser administrado con igual atención que el resto de los activos del Servicio.

Que, en el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión e Implementación del Sistema de Seguridad de la Información del Servicio, se hace necesario introducir las modificaciones a las políticas, procedimientos y documento con el fin de adecuarlas a la nueva versión de la norma NCH/ISO27001:2013.

Que, la Resolución Exenta N° 5.997, de 28.09.2017, que modificó la Política General de Seguridad de la información del Servicio, en conformidad a lo establecido por la Red de Expertos que estableció contenidos mínimos y estándar para las políticas y procedimientos.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600/30.10.08, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma razón, y las facultades que me confiere el artículo 4, número 15 del decreto con fuerza de ley N°329/79 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.-MODIFÍCASE la Política General de Seguridad de la Información, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°5.973, de 03.10.2016, en conformidad de los nuevos lineamientos entregados por la red de Expertos que establece que la Política debe contener el manejo de excepciones.

La política modificada se encuentra contenida en el documento que se adjunta a esta resolución, el que se entiende forma parte de la misma.



2.- Los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, deberán dar cumplimiento estricto a la Política General y su infracción, dará lugar a las responsabilidades que procedan acorde al Estatuto Administrativo.



Esmeralda 911
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2134680
Fax (32) 2211948



3.- Extiéndase la obligación de cumplir con la política que por este acto se aprueba a todo personal en calidad de honorarios y terceros que se relacionen contractualmente con el Servicio, quienes deben actuar con responsabilidad y cuidado sobre los activos de información del Servicio Nacional de Aduanas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA INTRANET DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.



PIB/JTC/PPS/MTT/mtt
Distribución
Subdirecciones y Departamentos DNA
Correlativo N°

72481



PABLO IBAÑEZ BELTRAMI
Director Nacional de Aduanas (S)



Esmeralda 911
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2134680
Fax (32) 2211948

